

MAT. APRUEBA TÉRMINO Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI, SERVIU ANTOFAGASTA Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE PARA BENEFICIAR A LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS CAMPAMENTOS COLOSO; FAMILIAS UNIDAS; FÉNIX; FUERZA ESMERALDA (SECTOR VILLA CONSTANCIA); HIJOS DE LA COVADONGA (SECTOR VILLA CONSTANCIA); MIRADOR LA PORTADA (SECTOR VILLA CONSTANCIA) DE ANTOFAGASTA.

11 MAR 2024

**ANTOFAGASTA
RESOLUCION EXENTA N° 171,**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- La Ley N° 21.640, aprobatoria del presupuesto sector público 2024.

5.- La Resolución Exenta N° 189 de fecha 25 de enero de 2023, mediante la cual se Delega la Facultad de Suscribir y Aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

6.- El oficio Ord. N° 200 de 2015, que establece protocolo de asignación y transferencia de recursos del programa campamento y adjunta manual de procedimiento de asignación y transferencia de recursos.

7.-La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.-La Resolución N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

9.- La Resolución N°30 de 2015, de CGR que

fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

10.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 31 de mayo de 2021, la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, SERVIU ANTOFAGASTA y esta SEREMI, suscribieron el convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios para beneficiar a las familias pertenecientes a los campamentos Coloso; Familias Unidas; Fénix; Fuerza Esmeralda (sector Villa Constancia); Hijos de la Covadonga (sector Villa Constancia); Mirador la Portada (sector Villa Constancia); todos de la región y comuna de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°419, de fecha 2 de agosto de 2021 y Resolución Exenta SERVIU N°1359, de fecha 26 de julio de 2021.

2.- Que mediante Ord. SEREMI N° 1030, de fecha 22 de agosto de 2023, se solicita, por parte de esta Secretaria a FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE la devolución de los saldos a nombre de esta repartición, por el término y cierre administrativo del convenio por la suma de \$11.944.531 (once millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y uno pesos).

3.- Que mediante Ord. SEREMI N° 1608, de fecha 14 de diciembre de 2023, se reitera solicitud, por parte de esta Secretaria a FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE para la devolución de los saldos a nombre de esta repartición, por el término y cierre administrativo del convenio por la suma de \$11.944.531 (once millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y uno pesos).

4.- Que mediante Ord. SEREMI N°154 de fecha 18 de enero de 2024, se informa por este servicio que, en relación al monto transferido respecto al saldo informado, existe una diferencia de \$18 (dieciocho pesos) en favor de FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE y que sería debidamente depositada y transferido por este servicio.

5.- Que la referida devolución se efectuó con fecha 02 de enero 2024, por parte de FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE por la suma de \$11.944.531 (once millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y uno pesos). a esta Secretaría, a su vez, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI devolvió a nivel central la suma de \$11.944.513 (once millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece pesos), con fecha 19 de

enero de 2024, según consta en comprobantes de transferencia acompañados en la solicitud.

6.- Que mediante memorándum número 40/2024 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaria, se informa que el convenio referido en el considerando número 1 no tiene situaciones pendientes con esta SEREMI, todas sus rendiciones han sido aprobadas y que FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, como ya se indicó, ha hecho efectiva la devolución del saldo no ejecutado, el cual ya fue transferido a nivel central, por lo que resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el término y cierre administrativo del convenio suscrito entre esta SEREMI MINVU, SERVIU y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, de fecha 31 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°419, de fecha 2 de agosto de 2021 y Resolución Exenta SERVIU N°1359, de fecha 26 de julio de 2021, para la ejecución de gastos operacionales tendientes a la ejecución convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios pertenecientes a los campamentos Coloso; Familias Unidas; Fénix; Fuerza Esmeralda (sector Villa Constancia); Hijos de la Covadonga (sector Villa Constancia); Mirador la Portada (sector Villa Constancia) todos de la región y comuna de Antofagasta.

II.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU para su archivo y registro.

III.-**TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DVC
SEJUR
Sección Jurídica
DVC. EVR. evr.
Distribución

1. Directo Fundación Un Techo Para Chile.
2. Director SERVIU Antofagasta
2. Encargada Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta
3. SAF Seremi
4. Sección Jurídica SEREMI
5. original; oficina de partes SEREMI